



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: APRUEBA MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO Y
CONTRATO DE SUSCRIPCION DE CUOTAS DE "FONDO
MUTUO BBVA GARANTIZADO ULTRA DEPOSITO".

SANTIAGO,

22 FEB 2011

RESOLUCION EXENTA N°

132

VISTOS:

1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada
"BBVA ASSET MANAGEMENT ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A."

2) Lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto Ley N°1.328, de 1976 y
en los artículos 1° y 4° del Decreto Supremo de Hacienda N° 249 de 1982, y en la Circular N° 1.633.

RESUELVO:

I.- Apruébanse las modificaciones al Reglamento Interno del fondo
mutuo denominado: "FONDO MUTUO BBVA GARANTIZADO ULTRA DEPOSITO", administrado por la
sociedad anónima "BBVA ASSET MANAGEMENT ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A." las que
consisten principalmente en lo siguiente:

1. Se modifica el nombre del fondo el que en adelante se
denominará "FONDO MUTUO BBVA MONETARIO VII".

2. Se modifica el tipo de fondo, pasando a ser un fondo mutuo de
inversión en instrumentos de deuda de corto plazo con duración menor o igual a 90 días extranjero derivados.

3. Se modifica el objetivo del fondo mutuo y el tipo de inversionista
al cual está dirigido.

4. Se modifica la política específica de inversión del fondo mutuo
adecuándola al nuevo tipo y objetivo del mismo.

5. Se elimina el ítem de "Estrategia de inversión".

6. Se elimina la garantía.

7. Se crea una nueva serie "GLOBAL", con su respectiva
estructura de remuneración y comisión; y una serie "A" que será continuadora de la actual serie única.

8. Se establecen gastos de cargo del fondo.

9. Se elimina el cobro de comisión de colocación para la actual
serie única.

10. Se modifica el horario de cierre de las operaciones del fondo.

11. Se modifica el plazo para pagar los rescates de monto relevante
a 15 días hábiles bancarios.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

12. Se especifica que será el correo electrónico el medio a través del cual será informado el partícipe de los cambios efectuados al Reglamento Interno del fondo.

13. El acápite "Otros" se redacta conforme al nuevo tipo de fondo mutuo.

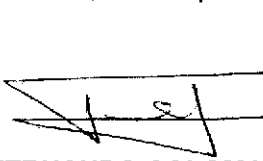
14. Otras modificaciones meramente formales que constan en el texto que se aprueba.

II.- Apruébanse a su vez, las modificaciones introducidas al texto del Contrato de Suscripción de Cuotas del fondo mutuo denominado "**FONDO MUTUO BBVA GARANTIZADO ULTRA DEPOSITO**" que tienen por objeto adecuarlo a los cambios experimentados por su reglamento interno.

Dése cumplimiento, a lo dispuesto en los artículos 6° y 8° del D.S. N° 249 de 1982, y en la Circular N° 1740 de esta Superintendencia según sea pertinente.

Un ejemplar de los textos aprobados se archivará conjuntamente con la presente Resolución y se entenderá formar parte integrante de ella.

Anótese, comuníquese y archívese


FERNANDO COLOMA CORREA
SUPERINTENDENTE



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl